



CIRCULAR CSJBOYC20-37

Fecha: 11 de marzo de 2020

Para: **JUECES PROMISCUOS DEL CIRCUITO, DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA, CIVILES DE CIRCUITO Y LABORALES DEL CIRCUITO, ADMINISTRATIVOS, PROMISCUOS MUNICIPALES, CIVILES MUNICIPALES, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES Y DE COMPETENCIA MÚLTIPLE, DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL Y COBRO COACTIVO.**

De: *Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare*

Asunto: *"Proceso Reorganización Empresarial"*

Señores Jueces

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información.	Dependencia de origen.	Asunto a difundir
Consejo Seccional de la Judicatura de Huila. Circular CSJHUC20-18 de 21 de febrero de 2020, suscrita por Efraín Rojas Segura. Presidente.	Juzgado 003 Civil Municipal de Neiva. Oficio No. 0176 de 30 de enero de 2020. Suscrito por Diégo Felipe Ortiz Hernández	Oficio No. 0176 de 30 de enero de 2020, comunica procesos de reorganización empresarial de MARLENY SANCHEZ LOSADA C.C. 20.948.715.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,


HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO
 Presidente

CSJBC/HSN/AVTM





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

C I R C U L A R CSJHUC20-18

Fecha: 21 de febrero de 2020
Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAÍS.
De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA.
Asunto: "Procesos de Reorganización Empresarial – Pasivos – Insolvencia - Liquidación Patrimonial de Persona"

Con el debido respeto, esta Corporación les informa sobre el proceso de reorganización empresarial que ha sido dado a conocer a este Consejo Seccional de la Judicatura, para lo cual remito la comunicación que sobre el particular se relacionan a continuación:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Fecha de radicación	Persona natural o jurídica	Despacho	No. folios
Oficio No. 0176.	30/01/2020	18/02/2020	Marleny Sánchez Losada. CC 20.948.715	Juzgado 003 Civil Municipal de Neiva.	1

En consecuencia, solicito enterar a los Jueces Civiles del Circuito, Civiles Municipales, Promiscuos Municipales, Promiscuos del Circuito, Civiles Municipales de Pequeñas Causas, de Familia, Promiscuos de Familia y Laborales de su jurisdicción.

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente a los despachos mencionados.

La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5º de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,

EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente
ERS/DADP.

Carrera 4 No. 6 - 99 Palacio de Justicia Tel. (078) 8710174
www.ramajudicial.gov.co



Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJHU20-511
Fecha: 18-feb-2020
Hora: 16:39:51
Destino: Consejo Secc. Judic. de Huila
Responsable: CEPEDA TRUJILLO, LYDIA
No. de Folios: 1
Password: 4652E89E



Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Palacio de Justicia Oficina 708
Neiva - Huila

Oficio Número 0176
30 de enero de 2020
Rad 410014003-003-2019-00680-00

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Sala Administrativa,
Seccional Huila
Ciudad.

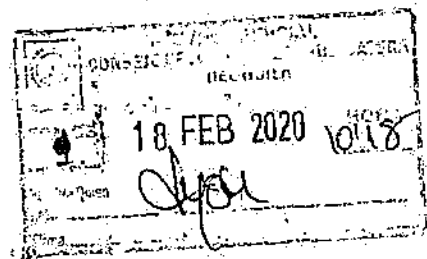
Le comunico que mediante proveído del pasado 29 de noviembre se admitió las diligencias de "Apertura de la Liquidación Patrimonial" incoada por **MARLENY SANCHEZ LOSADA CC 20.948.715**, dentro de la solicitud de trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante.

Lo anterior, a fin de comunicarle a todos los Jueces que adelantan procesos Ejecutivos contra la Deudora **SANCHEZ LOSADA**, para que los remitan a la liquidación, incluso aquellos que se adelantan por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado de objeciones a los créditos so pena de ser considerados éstos como extemporáneos. No obstante, la extemporaneidad no se aplicará a los procesos por alimentos.

Favor contestar oficio citando el número de Radicación de la demanda.

Atentamente,


DIEGO FELIPE ORTIZ HERNANDEZ
Secretario



RV: Procesos de Reorganización Empresarial - Pasivos - Insolvencia - Liquidación Patrimonial de Persona.

Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja <secsatun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun, 24/02/2020 7:52 AM

Para: Mesa Entrada Consejo Seccional - Boyaca - Tunja <entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (178 KB)

Circular CSJHUC20-18.pdf; Anexos Circular CSJHUC20-18.pdf;

De: Sala Administrativa 02 Consejo Seccional Huila - Neiva <cssa02hui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 21 de febrero de 2020 4:46 p. m.

Para: 'Consejo Seccional Judicatura - Antioquia - Antioquia'; 'Consejo Seccional Judicatura - Atlántico - Barranquilla'; Consejo Seccional Judicatura - Bogota - Bogota D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Cartagena <consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co>; 'Consejo Seccional Judicatura - Boyaca - Tunja'; 'Consejo Seccional Judicatura - Caldas - Manizales'; 'Consejo Seccional Judicatura - Caqueta - Florencia'; Consejo Seccional Judicatura - Cauca - Popayan <consecgau@cendoj.ramajudicial.gov.co>; 'Consejo Seccional Judicatura - Cesar - Valledupar'; 'Consejo Seccional Judicatura - Córdoba - Montería'; Consejo Seccional Judicatura - Cundinamarca - Cundinamarca <csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Choco - Quibdó <csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Chocó - Quibdó'; 'Consejo Seccional Judicatura - La Guajira - Riohacha'; 'Sala Administrativa Consejo Seccional Guajira - Riohacha'; 'Consejo Seccional Judicatura - Magdalena - Santa Marta'; 'Consejo Seccional Judicatura - Meta - Villavicencio'; Consejo Seccional Judicatura - Nariño - Pasto <consecnrn@cendoj.ramajudicial.gov.co>; 'Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - N. De Santander - Cucuta'; 'Consejo Seccional Judicatura - Quindío - Armenia'; 'Consejo Seccional Judicatura - Risaralda - Pereira'; Secretaria Consejo Seccional - Risaralda - Pereira <secsaladris@cendoj.ramajudicial.gov.co>; 'Consejo Seccional Judicatura - Santander - Bucaramanga'; Sala Consejo Seccional - Sucre - Sincelejo <saladmconsecsucre@cendoj.ramajudicial.gov.co>; 'Consejo Seccional Judicatura - Sucre - Sincelejo'; Consejo Seccional Judicatura - Tolima - Ibagué <consectol@cendoj.ramajudicial.gov.co>; 'Consejo Seccional Judicatura - Valle Del Cauca - Cali'; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaría General Sala Administrativa - Seccional Bucaramanga <secsadmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia <ssacsarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja <secsatun@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Consejo Seccional - Cauca - Popayan <secsacspop@cendoj.ramajudicial.gov.co>; 'Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Barranquilla'; Secretaria Consejo Seccional - Valle Del Cauca - Cali <ssadmvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Consejo Seccional - Cesar - Valledupar <secadmcsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Antioquia - Medellín <consecant@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte De Santander - Seccional Cucuta <secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Procesos de Reorganización Empresarial - Pasivos - Insolvencia - Liquidación Patrimonial de Persona.

C I R C U L A R CSJHUC20-18
Fecha: 21 de febrero de 2020

Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAÍS.

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA.

Asunto: "Procesos de Reorganización Empresarial - Pasivos - Insolvencia - Liquidación Patrimonial de Persona"

Con el debido respeto, esta Corporación les informa sobre el proceso de reorganización empresarial que ha sido dado a conocer a este Consejo Seccional de la Judicatura, para lo cual remito la comunicación que sobre el particular se relacionan a continuación:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Fecha de radicación	Persona natural o jurídica	Despacho	No. folios
Oficio No. 0176	30/01/2020	18/02/2020	Marleny Sánchez Losada. CC 20.948.715	Juzgado 003 Civil Municipal de Neiva.	1.

En consecuencia, solicito enterar a los Jueces Civiles del Circuito, Civiles Municipales, Promiscuos Municipales, Promiscuos del Circuito, Civiles Municipales de Pequeñas Causas, de Familia, Promiscuos de Familia y Laborales de su jurisdicción.

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente a los despachos mencionados.

La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5º de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,


EFRAIN ROJAS SEGURA

 Presidente
 ERS/DADP